

El Consejo de Gobierno ha autorizado el convenio que regula la concesión directa de esta subvención en 2025

---

La Comunidad de Madrid garantiza la gestión de residuos en los 71 municipios de la Mancomunidad del Sur, con una inversión de 2,5 millones de euros

- Incluye el gasto correspondiente a los costes por emisiones de gases de efecto invernadero, correspondientes a este año y al último trimestre de 2024
- La dotación aprobada tiene en cuenta un incremento previsible del 5% en las toneladas recicladas
- Las operaciones se realizarán en la Planta del Sur y en las estaciones de transferencia de Leganés, Las Rozas de Madrid, Colmenar del Arroyo y Colmenar de Oreja

**15 de noviembre de 2025.-** El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado esta semana el convenio con la Mancomunidad del Sur para la concesión directa de una subvención de 2.573.264 euros, destinada a financiar durante 2025 la gestión de los residuos domésticos de los 71 municipios integrados en esta entidad.

La partida incluye también los costes asociados a las emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes tanto al ejercicio de este año como al último trimestre de 2024. Desde 2019, el Ejecutivo autonómico ha destinado más de 8,29 millones de euros a esta Mancomunidad. La dotación aprobada incorpora una previsión de aumento del 5% en las toneladas de desechos que se tratarán durante el próximo año.

El tratamiento se llevará a cabo en la Planta del Sur y en las estaciones de transferencia de residuos urbanos de Leganés, Las Rozas de Madrid, Colmenar del Arroyo y Colmenar de Oreja, instalaciones para las que la entidad tiene concedido su uso y aprovechamiento.

Estas actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior se enmarcan en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es aumentar la sostenibilidad, reducir la generación de basura doméstica y fomentar prácticas de reutilización y reciclaje para disminuir el volumen de desechos.